I. Municipalidad de Vallenar

ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL

ACTA
DÉCIMO SEPTIMA EXTRAORDINARIA
08/08/2025

En la sala se sesiones del concejo municipal, siendo las 09:00 horas, Sr. Víctor Isla Lutz, presidente del Honorable Concejo Municipal, da la bienvenida a los señores concejales y Sras. concejalas al décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, saluda a la Secretaria Municipal, quien actúa como Ministro de Fe y Secretaria Ejecutiva del Concejo.

ASISTENCIA

SR. ALCALDE	DON VICTOR ISLA LUTZ
SR. CONCEJAL	DON ROBERTO TAPIA CASTILLO
SR. CONCEJAL	DON ROBIN ROBLEDO GODOY
SRA.CONCEJALA	DEISY SAAVEDRA CARVAJAL
SR. CONCEJAL	DON ARTEMIO TRIGOS GODOY
SRA. CONCEJALA	NATHALIE MERY CERICHE
SR. CONCEJAL	DON MAYCOL MANCILLA VELAZCO

TABLA

1.SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.
2.DIRECTOR JURIDICO, DON JAVIER VILLEGAS ALFARO, PROPONE LOS SIGUIENTE AVENIMIENTOS.
2.1.-CAUSA RUT O-19-2025, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
2.2.-CAUAS LABORAL T-9-2025 DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
2.3.-CAUSA LABORAL O-11-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
2.4.-CAUSA LABORAL T-14-2025 DEL 2° JOZGADO DE LETRAS DE VALLENAR

TABLA

1.SALUDO DEL SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO.

Sr. alcalde. Expresa sus saludos a todos los presentes en el día de hoy antes de todo hacer la invitación a la comunidad en el de hoy a contar del medio se llevará a cabo el lanzamiento de la limpieza del paseo ribereño en el sector Talca y el día domingo vamos a tener una gran celebración del día de la niñez y la infancia en nuestra ciudad de Vallenar en el estadio Nelson Rojas a contar a contar desde las 10 de la mañana en donde nos hemos venido preparando dar un gran espacio diversión esparcimiento a nuestra comunidad en especial a los niños de nuestra comuna.
Vamos a entrar en tabla pero antes vamos a someter a votación la necesidad propongo que este concejo sea de carácter reservado, dado que vamos a tratar temas que son ingerente a la municipalidad que tienen que ver con causas de avenimiento y por la integridad tanto, personal psíquica y la dignidad de las personas este concejo sea de carácter reservado para evitar alguna denostación, algún mal comentario y obviamente también guardar la integridad de las personas que están involucrada dentro de los puntos que vamos a tratar cuatro causas en este concejo el dia de hoy.
Concejal Tapia. Apruebo, presidente principalmente porque es una funcionaria que esta con un sumario y eso podría entorpecer su causa.
Concejala Deisy. Apruebo presidente, concejal Mancilla. Apruebo presidente, concejal Trigo. Apruebo presidente. concejal Robledo. Apruebo presidente, Sr. alcalde también apruebo, por lo tanto, vamos a bajar la transmisión de las redes sociales para resguardar la integridad de las personas y del proceso administrativo que se lleva a cabo.
ACUERDO N°375. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17 DE FECHA 08 DE AGOSTO 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba que la Sesión Extraordinaria N°17 para el día viernes 08 de agosto del año 2025, a las 09:00 horas, con carácter secreto, conforme a lo establecido en el Art 84 de la Ley 18.695 LEY ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, La sesión se celebrará en dependencias municipales.

DIRECTOR JURIDICO, DON JAVIER VILLEGAS ALFARO, PROPONE LOS SIGUIENTE AVENIMIENTOS.

2.1.-CAUSA RIT O-19-2025, DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.

Director Jurídico Sr. Javier Villegas. Solicita el acuerdo del concejal municipal por avenimiento judicial correspondiente a la causa RIT O-19-2025, a ex prestador de servicio Juan Juárez Barrios quien se desempeñaba como sereno en la Municipalidad de Vallenar, demanda por despido indirecto, reconocimiento de la relación laboral y cobro de prestaciones en contra de la municipalidad de Vallenar, por un monto de $16.108.359.-, con el fin de resguardar el patrimonio de las arcas municipales, hay una propuesta de avenimiento en el cual la se expone el monto de $7.880.000.-

Sr. alcalde somete a votación

Concejal Tapia. Apruebo, concejala Saavedra. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo presidente, concejal Trigo. Apruebo presidente, concejal Robledo. Apruebo, Sr. alcalde. Apruebo.

ACUERDO N°376. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17 DE FECHA 08 DE AGOSTO 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa RIT O-19-2025, del 1" Juzgado de letras de Vallenar., caratulada JUAREZ/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, por un monto total de $7.88o.ooo (siete millones ochocientos ochenta mil pesos), atendido lo expuesto en el presente informe. Esta propuesta, representa una disminución considerable respecto al monto que, eventualmente podría ser condenado el municipio en caso de acogerse la acción de Despido Indirecto, reconocimiento de la relación laboral y prestaciones laborales, las que podrían alcanzar una suma estimada de $16.108.359., respectivamente. Se deja constancia de que el avenimiento comprende el pago correspondiente a la indemnización por aviso previo, indemnización por años de servicio y pago de cotizaciones previsionales y de seguridad social, lo cual correspondería a una suma única y total de siete millones ochocientos ochenta, ya indicada precedentemente. En atención a MEMORANDO N°DAJ-M00439-2025

2.2.-CAUAS LABORAL T-9-2025 DEL 1° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR. Director Jurídico Sr. Javier Villegas. Con fecha del 08 de abril de 2025, se ingreso demanda en contra de la I. Municipalidad de Vallenar, de Franchesca Araya Cruz, denuncia vulneración de derechos, procedimiento tutela laboral y exige indemnizaciones legales y el pago de prestaciones laborales por un monto total de $57.094.168.- Se propone avenimiento al honorable concejo Municipal en el cual

se exponen los montos solicitados y la cifra única total que correspondería pagar en el caso que el honorable concejo aprobara $6.500.000.-
Sr. alcalde somete a votación. Concejal Tapia. Apruebo, concejala Saavedra. Apruebo, concejal Mancilla. Apruebo presidente, concejal Trigo. Apruebo presidente, concejal Robledo. Apruebo, Sr. alcalde. Apruebo.

ACUERDO N°377. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17 DE FECHA 08 DE AGOSTO 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se aprueba las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa Laboral T-9-2025 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, caratulada ARAYA/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR por un monto único y total de $6.500.000 (seis millones quinientos de pesos) en virtud de lo expuesto en el presente informe, frente a lo cual, se generaría una disminución considerable del pago al que eventualmente podría ser condenado el municipio, en caso de acogerse la acción de Denuncia por vulneración de derechos fundamentales y Declaración de existencia de relación laboral y dar lugar a las indemnizaciones y prestaciones laborales indicadas, todo, mediante dictación de sentencia condenatoria, determinada está última en la suma eventual de hasta $57.094.168.- Se hace presente, que dicho avenimiento incluiría todas las prestaciones e indemnizaciones señaladas en el cuadro anterior, junto al pago de prestaciones sociales, como lo son AFP, SALUD y AFC. En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00441-2025.

2.3.-CAUSA LABORAL O-11-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
Jurídico Sr. Javier Villegas. Demanda en contra de por parte de doña Romanette López, causa declaración de existencia de relación laboral, despido encausado o carente de causa y cobro de indemnizaciones y prestación. Se expone los montos solicitados y la cifra única y total que correspondería pagar $25.000.000.- en caso que el honorable concejo aprobara
Sr. alcalde somete a votación. concejal Robledo. Rechaza,
concejal Trigo. Rechaza. Manifiesta que no esta de acuerdo en pagar esa cantidad por una indemnización laboral.
concejal Mancilla. Rechaza, concejal Saavedra. Rechaza, concejal Tapia. Apruebo. Considero que no es justo que no se le pague a la funcionaria donde presto servicio a la municipalidad durante once años, y en donde hubo funcionarias que llevaban dos años de prestadores de servicio y se le aprobó una considerable cantidad de dinero, Sr. alcalde. Rechaza

ACUERDO N°378. /

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17 DE FECHA 08 DE AGOSTO 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se rechaza las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa Laboral O-11-2025 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar. En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00507-2025

2.4.-CAUSA LABORAL T-14-2025 DEL 2° JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.
Jurídico Sr. Javier Villegas. Demanda en contra de doña Angelica Fuentes, causa denuncia de vulneración de derechos fundamentales, con relación laboral vigente.
Sr. alcalde somete a votación. alcalde Rechaza, concejal Robledo. Apruebo, concejal Trigo. Apruebo. concejal Mancilla. Rechaza, concejal Saavedra. Rechazo por los antecedentes de la funcionaria, concejal Tapia. Apruebo.

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°17 DE FECHA 08 DE AGOSTO 2025, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA

Por unanimidad de los presentes, se rechaza las bases de acuerdo y/o conciliación, Causa Laboral T-14-2025 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar. En atención a MEMORANDO N.º DAJ-M00513-2025.

Se da por finalizada Sesión Extraordinaria N°17 del Concejo Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
CONCEJO MUNICIPAL

JANELLE AVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAO/gzc. -